



RESOLUCIÓN N° 0498
EXPEDIENTE N° 2020-00441889-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 08 JUL 2021

VISTO:

Las solicitudes de creación de cargos de las Escuelas Especiales y Anexos de la Modalidad Especial con funcionamiento en Escuelas Primarias de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que luego de analizar la necesidad de cargos para cada establecimiento en respuesta al aumento de matrícula inclusiva registrado oportunamente, la reorganización del servicio y el reagrupamiento de estudiantes que se ha dado en otras;

Que los mismos han sido relevados y avalados en forma conjunta entre Supervisores de la Modalidad Especial y la Dirección General de Modalidad Especial;

Que es fundamental contar con docentes y equipos técnicos especializados que favorezcan la plena inclusión de las y los estudiantes con discapacidad en todos los niveles y modalidades;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir de la firma de la presente norma, en las Escuelas Especiales y Anexos de Educación Especial con funcionamiento en Escuelas Primarias, de los cargos que a continuación se detallan:

ESCUELA ESPECIAL N° 14 de Rincón de los Sauces, Categoría 1ra., Grupo "C", Distrito Escolar XII:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial "Integración", DFF-3, Secuencia 133, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial "Integración", DFF-3, Secuencia 134, Turno Compartido.

ESCUELA ESPECIAL N° 18 de Villa La Angostura, Categoría 1ra., Grupo "C", Distrito Escolar IX:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial "Integración Débiles Mentales", DFF-3, Secuencia 130, Turno Mañana.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0498

EXPEDIENTE N° 2020-00441889-NEU-DESP#SAPPE

ESCUELA INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD N° 6 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Maestro Asistente Educacional "Psicopedagogo", DFC-3, Secuencia 110, Turno Tarde.

ESCUELA INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD N° 7 de Centenario, Categoría 2da., Grupo "A", Distrito Escolar VI:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial "Integración Débiles Mentales", DFF-3, Secuencia 107, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial "Integración Débiles Mentales", DFF-3, Secuencia 108, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro Asistente Educacional "Psicólogo", DFC-3, Secuencia 101, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro Asistente Educacional "Psicopedagogo", DFC-3, Secuencia 102, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro Asistente Social, DFG-3, Secuencia 101, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional, DFI-3, Secuencia 101, Turno Compartido.

2°) DETERMINAR que los cargos creados están destinados a la atención de las trayectorias de estudiantes con discapacidad, las mismas pueden ser en la sede de la institución o en las instituciones a las que asisten las y los estudiantes.

3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; UO.01/06/09/12; PRG.031; SUBP.003; FIN.03; FUN.04; SUBF.03; INC.01; PPAL 21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1 1111. del Presupuesto General Vigente.

4°) ESTABLECER que por la Dirección General de Modalidad Especial se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección General de Sueldos y Distritos Escolares I, VI, IX y XII.

5°) REGISTRAR, ELEVAR al Ministerio de Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Modalidad Especial a los fines establecidos en el Artículo 4°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARICABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
2021

Número: DECTO-2021-1413-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 19 de Agosto de 2021

Referencia: EX-2020-00441889-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGOS 2021 MODALIDAD ESPECIAL.

VISTO:

El EX-2020-00441889-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que luego de analizar la necesidad de cargos para Escuelas Especiales y Anexos de la Modalidad Especial con funcionamiento en Escuelas Primarias de la Provincia, en respuesta al aumento de matrícula inclusiva registrado oportunamente, la reorganización del servicio y el reagrupamiento de estudiantes que se ha dado en otras;

Que los mismos han sido relevados y avalados en forma conjunta entre Supervisores de la Modalidad Especial y la Dirección General de Modalidad Especial;

Que es fundamental contar con docentes y equipos técnicos especializados que favorezcan la plena inclusión de las y los estudiantes con discapacidad en todos los niveles y modalidades;

Que mediante Resolución N° 0498/2021 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 8 de julio de 2021, de diversos cargos en las Escuelas Especiales y Anexos de Educación Especial con funcionamiento en Escuelas primarias;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0498/2021.

Artículo 2°: CRÉASE, a partir del 8 de julio de 2021, en las Escuelas Especiales y Anexos de Educación

Especial con funcionamiento en Escuelas Primarias, los cargos que a continuación se detallan:

ESCUELA ESPECIAL N° 14 de Rincón de los Sauces, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar XII:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial “Integración”, DFF-3, Secuencia 133, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial “Integración”, DFF-3, Secuencia 134, Turno Compartido.

ESCUELA ESPECIAL N° 18 de Villa La Angostura, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar IX:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial “Integración Débiles Mentales”, DFF-3, Secuencia 130, Turno Mañana.

ESCUELA INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD N° 6 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Maestro Asistente Educacional “Psicopedagogo”, DFC-3, Secuencia 110, Turno Tarde.

ESCUELA INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD N° 7 de Centenario, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar VI:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial “Integración Débiles Mentales”, DFF-3, Secuencia 107, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial “Integración Débiles Mentales”, DFF-3, Secuencia 108, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro Asistente Educacional “Psicólogo”, DFC-3, Secuencia 101, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro Asistente Educacional “Psicopedagogo”, DFC-3, Secuencia 102, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro Asistente Social, DFG-3, Secuencia 101, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional, DFI-3, Secuencia 101, Turno Compartido.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; UO.01/06/09/12; PRG.031; SUBP.003; FIN.03; FUN.04; SUBF.03; INC.01; PPAL 21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que a través de la Dirección General de Modalidad Especial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by STORIONI Cristina Adriana
Date: 2021.07.27 11:38:15 ART
Location: Provincia del Neuquen

Cristina Adriana Storioni
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2021.08.19 22:40:19 ART
Location: Provincia del Neuquen

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, o=AR, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICS, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.08.19 22:57:25 -03'00'